

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL CONSORCIO “FERNANDO DE LOS RÍOS” PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO “GUADALINFO” EN LA PROVINCIA DE JAÉN DURANTE LA ANUALIDAD 2022

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Excm. Diputación de Jaén (en adelante DIPUTACIÓN), actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte, el Sr. D. Juan Luis Cruz Navarro, Director General del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía “Fernando de los Ríos” (en adelante CFR), actuando en nombre y representación del mismo.

Cuando se denomine de manera conjunta, DIPUTACIÓN y CFR se denominarán LAS PARTES, así como sus representantes.

Intervienen asimismo la Secretaria General de esta Diputación Provincial de Jaén, D^a. Maria Dolores Muñoz Muñoz, quien actúa como fedataria de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio de colaboración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las entidades que integran la administración local, y en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público (en adelante LRJSP), y acuerdan la formalización el presente convenio interadministrativo, para el desarrollo de sus competencias propias, a cuyos efectos,

EXPONEN

PRIMERO. – El art. 31.2 a) LRBRL establece que, “Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.”

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/06/2022 08:37:23
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/06/2022 11:08:11
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	09/06/2022 13:33:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EWFdmwmjYcK74hRa9miovw==	AC0000UP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/17



En base a lo anterior, como fines propios y específicos de las Diputaciones Provinciales se encuentra el de “garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales” y, de modo particular, el de “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.

El art. 36.1 g) LRBRL establece que son competencias propias de las Diputaciones las que se les atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: “La prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.”

En definitiva, se trata de que la Diputación Provincial cumpla su función institucional más característica prestando apoyo a estos municipios en las tareas que desempeñan relacionadas con la llamada administración electrónica.

SEGUNDO.- El Consorcio “Fernando de los Ríos”, según declaran sus Estatutos fundacionales (art. 5), tiene por objeto la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades que lo integran (Junta de Andalucía y Diputaciones Provinciales) para la gestión y organización, por sí o a través de otros organismos, de todo tipo de actuaciones, a propuesta de una o varias de las entidades consorciadas, conducentes a implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Continúa diciendo el art. 7 que “1. Para la consecución de su objeto y fines el Consorcio podrá concertar con entidades públicas, Corporaciones Locales y particulares, los programas y las actuaciones adecuadas al desarrollo de sus objetivos, utilizando las formas y técnicas de cooperación, asociación o gestión de los servicios que se muestren más eficaces para la satisfacción de los intereses públicos.(...)”

2. Para la gestión de los servicios de su competencia, el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en el Derecho Administrativo.”

Es por todo lo anterior, por lo que se procede a la firma de este convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Consorcio “Fernando de los Ríos” para la gestión del Proyecto “Guadalinfo” en la Provincia de Jaén durante la anualidad 2022.

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/06/2022 08:37:23
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/06/2022 11:08:11
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	09/06/2022 13:33:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EWFdmwjYcK74hRa9miovw==	AC0000UP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/17



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

En el marco de lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, el presente convenio tiene como finalidad la mejora de la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la DIPUTACIÓN y el CFR, para el sostenimiento y funcionamiento, durante la anualidad 2022, de un centro “Guadalinfo” en cada uno de los municipios y las entidades locales autónomas de la provincia de Jaén relacionados en el Anexo 1.

Una vez transcurrido este periodo inicial, se analizará la situación económica y presupuestaria y de prestación de servicios en los Centros Guadalinfo de la provincia, determinándose, en su caso, la prórroga del compromiso de cofinanciación.

Los detalles técnicos, administrativos, operativos, o de cualquier otra índole, relativos al presente Convenio y no especificados en este documento serán analizados, establecidos y acordados en el seno de la “Comisión de Seguimiento” que se establece en la estipulación séptima.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y vigencia.

El ámbito de aplicación del presente convenio es el de los municipios y las entidades locales autónomas de la provincia de Jaén detallados en el Anexo 1 del mismo.

El plazo de vigencia del presente convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de Diciembre de 2022. No obstante, se podrán incluir en él los gastos efectuados a partir del 1 de Enero del año 2022.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación provincial de Jaén.

- La Diputación se compromete a ejecutar en tiempo y forma el plan de transferencias financieras al Consorcio, según lo dispuesto en la estipulación quinta de este convenio, y de acuerdo a los compromisos acordados por las entidades consorciadas en el ámbito del Consejo Rector del Consorcio.

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/06/2022 08:37:23
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/06/2022 11:08:11
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	09/06/2022 13:33:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EWFdmwjYcK74hRa9miovw==	AC0000UP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/17



- La Diputación se compromete a colaborar y hacer aportaciones, individualmente o junto a otras entidades consorciadas, relativas al desarrollo estratégico del proyecto “Guadalinfo”. Entre otras acciones, la Diputación podrá realizar aportaciones sobre la definición de objetivos estratégicos y operativos del proyecto, sobre las actividades y servicios que deban realizarse en la red de centros, sobre acciones de promoción y comunicación llevadas a cabo, así como acerca de cualquier otra cuestión que pueda ser relevante para el desarrollo del proyecto.

CUARTA.- Compromisos que asume el Consorcio “Fernando de los Ríos”.

1.- Serán obligaciones del CFR en concreto:

- Realizar la actividad que fundamenta el presente convenio.
- Justificar ante la Diputación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades comprensivas del presente Convenio. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/06/2022 08:37:23
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/06/2022 11:08:11
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	09/06/2022 13:33:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EWFdmwjYcK74hRa9miovw==	AC0000UP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/17



- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto del convenio, en los términos reglamentariamente establecidos.
 - Proceder al reintegro de los fondos percibidos y no ejecutados.
- 2.- El Consorcio se compromete adicionalmente a:
- Gestionar globalmente la red de centros “Guadalinfo” de la provincia de Jaén, financiando su funcionamiento con los recursos económicos que, a través de subvenciones o cualquier otra vía legal, le otorguen la Consejería competente de la Junta de Andalucía, la Diputación provincial de Jaén y el resto de sus entidades consorciadas.
 - Realizar las funciones de despliegue, gestión, operación y prestación de servicios que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los centros “Guadalinfo” de la provincia, singularmente las recogidas en el Anexo 2 de este convenio.
 - Realizar las tareas de gestión, soporte, atención a los centros y cualesquiera otras de explotación técnica que lleven aparejado el establecimiento de “Acuerdos de nivel de servicio” (A.N.S.), los cuales serán elaborados y acordados en el ámbito de la “Comisión de seguimiento” que se establece en este convenio.
 - Gestionar los recursos económicos asociados a este convenio y conseguir los fines propuestos. A tal efecto deberá llevar a cabo, fundamentalmente, las actuaciones mencionadas en el Anexo 2.
 - Adoptar las medidas necesarias de gestión y organización para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad respecto de cada fichero automatizado de datos de carácter personal creado como consecuencia de la ejecución del proyecto, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en las demás normas vigentes.
 - Reportar regularmente a la Diputación de Jaén y al resto de entidades consorciadas información sobre la evolución, desarrollo, impacto, gestión y resultados de las actuaciones a que se refiere este Convenio.

3.- Al transferir la Diputación de Jaén, directamente a los Ayuntamientos de la provincia las asistencias económicas concedidas para la gestión del proyecto “Guadalinfo”, el Consorcio Fernando de los Ríos actuará como Entidad Colaboradora. Sin perjuicio de las obligaciones recogidas en artículo 15 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, serán obligaciones de la entidad colaboradora como mínimo las siguientes:

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/06/2022 08:37:23
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/06/2022 11:08:11
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	09/06/2022 13:33:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EWFdmwjYcK74hRa9miovw==	AC0000UP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/17



- Gestión de la plataforma de tramitación electrónica de las justificaciones y subsanaciones de la misma, presentadas por las entidades beneficiarias del Proyecto “Guadalinfo”.
- Gestión de traslados de los centros y cambios de horario.
- Revisión técnica de las ayudas económicas, en fase de justificación y subsanación de la misma.
- Mantenimiento y actualización de las redes sociales del proyecto.
- Mantenimiento del sistema de ticketing de incidencias, así como seguimiento y resolución de incidencias.
- Trabajos derivados de la gestión de un sistema de información para la evaluación estratégica del proyecto.
- Formación y capacitación de dinamizadores locales, así como realización de la evaluación del desempeño de los dinamizadores.
- Provisión y gestión de la conectividad en banda ancha de los centros.
- Supervisión continua de la ejecución de los planes de trabajo y establecimiento, en su caso de medidas correctivas.
- Emisión de informe motivado sobre la justificación económica del proyecto en los distintos hitos de justificación, previa revisión de la documentación justificativa del cumplimiento económico del proyecto, presentada por las entidades beneficiarias, así como el resto de fuentes de datos e indicadores que se establezcan.
- Proporcionar a la entidad beneficiaria la herramienta necesaria para programar las actividades a desarrollar por esta.
- Emitir un Informe motivado de Cumplimiento de Objetivos Técnicos sobre la justificación de la actividad, que acredite al menos los siguientes extremos:
 - Grado de cumplimiento técnico alcanzado por la entidad beneficiaria.
 - Relación de actividades no ejecutadas con respecto a las inicialmente programadas y aprobadas
 - Que el funcionamiento del Centro ha sido óptimo y cuenta con mobiliario y equipamiento informático necesario y la red de área local plenamente operativa.
 - Que la entidad beneficiaria no ha procedido al traslado del local del Centro o, en caso contrario, que se ha informado favorablemente el mencionado traslado.

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/06/2022 08:37:23
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/06/2022 11:08:11
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	09/06/2022 13:33:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EWFdmwjYcK74hRa9miovw==	AC0000UP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/17



- Que la entidad beneficiaria no ha procedido al cierre al público del Centro o, en caso contrario, número de días en los que el Centro no ha tenido actividad efectiva y periodo en el que el centro ha estado abierto.
- Que la entidad beneficiaria ha formalizado con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto.
- Que la entidad beneficiaria ha programado las actividades a través de la herramienta proporcionada por la entidad colaboradora.
- Deberá remitir a la Diputación de Jaén los informes relativos a la justificación económica y al Cumplimiento de Objetivos Técnicos en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de justificación por parte de los Ayuntamientos de su provincia receptores de dichas ayudas económicas por parte de la Diputación de Jaén.

QUINTA.- Financiación.

Para dar cumplimiento al objeto del convenio, la Diputación autoriza un gasto anual por importe total de 108.079,92 euros, para el periodo 2022, cuyo abono al Consorcio se realizará mediante transferencia una vez formalizado el presente convenio, con imputación a la aplicación 420 9430 46703 “Aport. Consorcio “Fernando de los Ríos” sostenimiento Centros”.

SEXTA.- Justificación de gastos.

- La justificación de las transferencias destinadas al sostenimiento de la Red de Centros tendrá lugar de la siguiente forma: antes del día 30 de Junio de 2023, el Consorcio justificará la aportación realizada por la Diputación en el ejercicio 2022.
- La justificación del cumplimiento de las condiciones y objetivos de la subvención se realizará mediante la modalidad de “cuenta justificativa”, adoptando la forma prevista el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Sólo podrán aceptarse con cargo a este convenio gastos originados a partir del 1 de Enero de 2022. El período de aceptación del gasto se entenderá concluido el 31 de Diciembre de 2022, debiendo estar abonados a 31 de marzo de 2023
- Los gastos efectuados de acuerdo con las actuaciones proyectadas habrán de ser conformes a la normativa autonómica, nacional y comunitaria aplicable.
- Según establece el artículo 48, de la LRJSP, en su apartados 4, 5 y 6:

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/06/2022 08:37:23
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/06/2022 11:08:11
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	09/06/2022 13:33:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EWFdmwjYcK74hRa9miovw==	AC0000UP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/17



- La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.
- Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.
- Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento del convenio

Se creará una “Comisión de seguimiento” del presente convenio, constituida por dos representantes de la Diputación y dos representantes del Consorcio. Ambas entidades nombrarán a sus representantes y a sus sustitutos.

Las fases, contenidos y calendario detallado de desarrollo, despliegue, implantación, ejecución, gestión, soporte, explotación, promoción y evaluación de las actuaciones de este convenio serán objeto de análisis y decisión en el ámbito de esta “Comisión de seguimiento”.

OCTAVA.- Modificaciones del presente convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

NOVENA.- Régimen Jurídico.

El propósito del presente Convenio es el de Colaboración en respuesta a objetivos compartidos, con la finalidad de intercambio de recursos en la persecución de un fin que comparten, en base al siguiente marco normativo:

- Artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las entidades que integran la Administración Local y el Consorcio.

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/06/2022 08:37:23
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/06/2022 11:08:11
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	09/06/2022 13:33:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EWFdmwjYcK74hRa9miovw==	AC0000UP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/17



- El artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que regula los Convenios de cooperación
- Artículo 140 Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto prescribe los principios en los que se fundamentan las actuaciones y relaciones de las diferentes Administraciones entre sí. Así el principio de lealtad institucional, los deberes de cooperación y asistencia activa entre todas las Administraciones Públicas. Los Artículos 47 y 48 de la misma ley que confieren carta de naturaleza a los convenios interadministrativos como fórmula de cooperación.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cuya disposición adicional octava excluye de su ámbito a las subvenciones que integran planes o instrumentos que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, las cuales se registrarán por su normativa específica y sólo supletoriamente las disposición de esa Ley.
- El presente Convenio es de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DÉCIMA.- Reintegro de la ayuda.

Procederá al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el caso de incumplimiento de normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención.

UNDÉCIMA.- Información y publicidad.

En todos los actos de difusión del proyecto, así como en toda la información y publicidad que se efectúe de las actividades llevadas a cabo en virtud del presente convenio, por iniciativa de cualquiera de las entidades intervinientes, deberá hacerse constar que las mismas se realizan en colaboración con la Consejería competente de la Junta de Andalucía y con la Diputación provincial de Jaén.

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/06/2022 08:37:23
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/06/2022 11:08:11
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	09/06/2022 13:33:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EWFdmwjYcK74hRa9miovw==	AC0000UP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	9/17



Las cuestiones que pudieran suscitarse con ocasión de su interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo serán resueltas por la Comisión de seguimiento, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

DUODÉCIMA.- Causas de resolución y efectos de la misma.

El presente Convenio podrá resolverse por transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, por mutuo acuerdo entre el Consorcio y la Diputación, o por decisión unilateral de cualquiera de ellas, por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente y notificación e informe a la Comisión Ejecutiva del Consorcio, con un plazo de antelación de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente o las previstas en el artículo 51 de la LRJSP u otras distintas a la expiración de su plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas por cada una de las partes, de acuerdo con el régimen económico y jurídico previsto en el mismo.

DÉCIMO TERCERA.- Remisión de convenios al Tribunal de Cuentas

El artículo 53.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estipula que: Dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier convenio cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, estos deberán remitirse electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, según corresponda.

DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción.

Las partes se someten a los juzgados y tribunales de Jaén y a los superiores que le correspondan.

Y, en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
EL PRESIDENTE,
Sr. D. Francisco Reyes Martínez

POR EL CONSORCIO 'FERNANDO DE LOS RÍOS'
EL DIRECTOR GENERAL
Sr. D. Juan Luis Cruz Navarro

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/06/2022 08:37:23
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/06/2022 11:08:11
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS"	FECHA Y HORA	09/06/2022 13:33:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EWFdmwjYcK74hRa9miovw==	AC0000UP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	10/17



ANEXO 1

ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

	Nº Centros
Grupo A: Municipios de menos de 1.000 hab.	18
Grupo B: Municipios de entre 1.001 y 10.000 hab.	69
Grupo C: Municipios de entre 10.001 y 20.000 hab.	8
	95

Gobierno Electrónico y Régimen Interior.
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 24 80 00
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EWFdmwjYcK74hRa9miovw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/06/2022 08:37:23
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/06/2022 11:08:11
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS"	FECHA Y HORA	09/06/2022 13:33:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EWFdmwjYcK74hRa9miovw==	AC0000UP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/17



Provincia	Municipio	Línea	Grupo 2022
JAÉN	Aldeaquemada	Guadalinfo	A
JAÉN	Benatae	Guadalinfo	A
JAÉN	Bobadilla (La)	ELA	A
JAÉN	Carboneros	Guadalinfo	A
JAÉN	Cazalilla	Guadalinfo	A
JAÉN	Ecañuela	Guadalinfo	A
JAÉN	Espelúy	Guadalinfo	A
JAÉN	Garcéz	ELA	A
JAÉN	Génave	Guadalinfo	A
JAÉN	Higuera de Calatrava	Guadalinfo	A
JAÉN	Hinojares	Guadalinfo	A
JAÉN	Hornos	Guadalinfo	A
JAÉN	Larva	Guadalinfo	A
JAÉN	Mármol (El)	ELA	A
JAÉN	Mures	ELA	A
JAÉN	Santiago de Calatrava	Guadalinfo	A
JAÉN	Torres de Albánchez	Guadalinfo	A
JAÉN	Villarodrigo	Guadalinfo	A
JAÉN	Albánchez de Mágina	Guadalinfo	B
JAÉN	Arjona	Guadalinfo	B
JAÉN	Arjonilla	Guadalinfo	B
JAÉN	Arquillos	Guadalinfo	B
JAÉN	Arroyo del Ojanco	Guadalinfo	B

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/06/2022 08:37:23
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/06/2022 11:08:11
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	09/06/2022 13:33:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EWFdmwjYcK74hRa9miovw==	AC0000UP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	12/17



Provincia	Municipio	Línea	Grupo 2022
JAÉN	Baños de la Encina	Guadalinfo	B
JAÉN	Beas de Segura	Guadalinfo	B
JAÉN	Bedmar y Garcéz	Guadalinfo	B
JAÉN	Begijar	Guadalinfo	B
JAÉN	Bélmez de la Moraleda	Guadalinfo	B
JAÉN	Cabra del Santo Cristo	Guadalinfo	B
JAÉN	Cambil	Guadalinfo	B
JAÉN	Campillo de Arenas	Guadalinfo	B
JAÉN	Canena	Guadalinfo	B
JAÉN	Cárcheles	Guadalinfo	B
JAÉN	Castellar	Guadalinfo	B
JAÉN	Castillo de Locubín	Guadalinfo	B
JAÉN	Cazorla	Guadalinfo	B
JAÉN	Chiclana de Segura	Guadalinfo	B
JAÉN	Chilluévar	Guadalinfo	B
JAÉN	Frailles	Guadalinfo	B
JAÉN	Fuensanta de Martos	Guadalinfo	B
JAÉN	Fuerte del Rey	Guadalinfo	B
JAÉN	Guardia de Jaén (La)	Guadalinfo	B
JAÉN	Guarromán	Guadalinfo	B
JAÉN	Huelma	Guadalinfo	B
JAÉN	Huesa	Guadalinfo	B
JAÉN	Ibros	Guadalinfo	B
JAÉN	Iruela (La)	Guadalinfo	B
JAÉN	Iznatoraf	Guadalinfo	B
JAÉN	Jabalquinto	Guadalinfo	B
JAÉN	Jamílena	Guadalinfo	B
JAÉN	Jimena	Guadalinfo	B
JAÉN	Lahiguera	Guadalinfo	B
JAÉN	Lopera	Guadalinfo	B
JAÉN	Lupión	Guadalinfo	B
JAÉN	Mancha Real	Guadalinfo	B
JAÉN	Marmolejo	Guadalinfo	B
JAÉN	Mengibar	Guadalinfo	B
JAÉN	Montizón	Guadalinfo	B
JAÉN	Navas de San Juan	Guadalinfo	B

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/06/2022 08:37:23
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/06/2022 11:08:11
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	09/06/2022 13:33:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EWFdmwjYcK74hRa9miovw==	AC0000UP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	13/17



Provincia	Municipio	Línea	Grupo 2022
JAÉN	Noalejo	Guadalinfo	B
JAÉN	Orcera	Guadalinfo	B
JAÉN	Peal de Becerro	Guadalinfo	B
JAÉN	Pegalajar	Guadalinfo	B
JAÉN	Porcuna	Guadalinfo	B
JAÉN	Pozo Alcón	Guadalinfo	B
JAÉN	Puente de Génave	Guadalinfo	B
JAÉN	Puerta de Segura (La)	Guadalinfo	B
JAÉN	Quesada	Guadalinfo	B
JAÉN	Rus	Guadalinfo	B
JAÉN	Sabiote	Guadalinfo	B
JAÉN	Santa Elena	Guadalinfo	B
JAÉN	Santiago-Pontones	Guadalinfo	B
JAÉN	Santisteban del Puerto	Guadalinfo	B
JAÉN	Santo Tomé	Guadalinfo	B
JAÉN	Segura de la Sierra	Guadalinfo	B
JAÉN	Siles	Guadalinfo	B
JAÉN	Sorihuela del Guadalimar	Guadalinfo	B
JAÉN	Torreblascopedro	Guadalinfo	B
JAÉN	Torreperogil	Guadalinfo	B
JAÉN	Torres	Guadalinfo	B
JAÉN	Valdepeñas de Jaén	Guadalinfo	B
JAÉN	Vilches	Guadalinfo	B
JAÉN	Villanueva de la Reina	Guadalinfo	B
JAÉN	Villanueva del Arzobispo	Guadalinfo	B
JAÉN	Villardompardo	Guadalinfo	B
JAÉN	Villares (Los)	Guadalinfo	B
JAÉN	Villatorres	Guadalinfo	B
JAÉN	Alcaudete	Guadalinfo	C
JAÉN	Baeza	Guadalinfo	C
JAÉN	Bailen	Guadalinfo	C
JAÉN	Carolina (La)	Guadalinfo	C
JAÉN	Jodar	Guadalinfo	C
JAÉN	Torredelcampo	Guadalinfo	C
JAÉN	Torredonjimeno	Guadalinfo	C
JAÉN	Villacarrillo	Guadalinfo	C

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/06/2022 08:37:23
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/06/2022 11:08:11
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	09/06/2022 13:33:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EWFdmwmjYcK74hRa9miovw==	AC0000UP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	14/17



ANEXO 2

OBLIGACIONES TÉCNICAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DEL CONSORCIO “FERNANDO DE LOS RÍOS”

Las actividades que el Consorcio llevará a cabo para la gestión de la red de centros Guadalinfo son las siguientes:

- Coordinación y gestión de la red de centros, velando de forma proactiva por el correcto funcionamiento de los mismos. Para ello pondrá a disposición del proyecto el personal técnico necesario para su mejor desarrollo.
- Coordinación, planificación, contratación y prestación efectiva del servicio de acceso a Internet en banda ancha en todos los centros de la Red.
- Soporte y mantenimiento, control de inventario y reparaciones de todo el equipamiento informático y TIC asignado a los centros de la Red.
- Coordinación, planificación, diseño, desarrollos, implantación, pruebas y testeos, instalación, puesta en producción, control de calidad, y prestación efectiva de los servicios de soporte y mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, así como atención de incidencias del portal web Guadalinfo.es.
- Coordinación, planificación, diseño, desarrollos, disposición de actualizaciones, migración, implantación, pruebas y testeos, instalación, distribución, control de calidad, de versiones, y prestación efectiva de los servicios de soporte y mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, atención de incidencias, etcétera, de las aplicaciones software que se usen a través del equipamiento TIC de la red de centros, abarcando como mínimo:
 - Sistema Operativo Base
 - Software de registro de indicadores estadísticos de uso de los centros
 - Software de control
 - Herramienta de gestión de la red de centros
- Coordinación, planificación, diseño, gestión de la contratación, adjudicación, despliegues, desarrollos, implantación, pruebas y testeos, instalación, puesta en marcha, operación, explotación, control de calidad y prestación efectiva de los servicios de atención multicanal a todos los centros vía CAU / CRM.

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/06/2022 08:37:23
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/06/2022 11:08:11
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS"	FECHA Y HORA	09/06/2022 13:33:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EWFdmwjYcK74hRa9miovw==	AC0000UP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	15/17



- Coordinación, planificación, diseño, gestión, control del desarrollo y puesta en marcha, apoyo a la explotación, control de calidad e impacto de los servicios y actividades de la red de centros de acceso público a internet, especialmente las de índole formativa y dinamizadora del territorio andaluz en relación al impulso de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
- El Consorcio será responsable del diseño, gestión, apoyo a la implantación, soporte y evaluación continua de una carta de servicios y de un catálogo de formación.
- Acciones de promoción y difusión:
 - Producción y actualización periódica, en su caso, de una Guía de Identidad del Proyecto en soportes multimedia.
 - Planificación, gestión, organización y celebración de diversos eventos de promoción y difusión del proyecto.
 - Gestión, organización y celebración de encuentros de dinamizadores.
 - Diseño, gestión, suministro, distribución y envío a la red de centros de diverso material y elementos de promoción.
- Acciones de evaluación: se realizarán asimismo actuaciones de evaluación interna y externa del proyecto, especialmente en lo relativo al cumplimiento de los objetivos y al impacto del programa en los colectivos preferentes.

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/06/2022 08:37:23
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/06/2022 11:08:11
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	09/06/2022 13:33:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EWFdmwjYcK74hRa9miovw==	AC0000UP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	16/17



CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: RESOLUCION APROBANDO CONVENIO

CÓDIGO: RS001O48

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: A1391C6ACC16EEDE53E3D35A4098B50

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?A1391C6ACC16EEDE53E3D35A4098B50>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: b8a913e5cf3cbff1fedc35e5a87a7e0c8afba5d7

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EWFdmwjYcK74hRa9miovw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/06/2022 08:37:23		
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/06/2022 11:08:11		
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	09/06/2022 13:33:30		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EWFdmwjYcK74hRa9miovw==	AC0000UP	PÁGINA	17/17
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

